



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 25639/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - PONTIFICIA UNIV. CATÓLICA ARGENTINA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución CONEAU N° 283 del 20 de mayo de 2015, el Expediente N° 25639/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA, efectuada por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador "Hospital Bernardino Rivadavia", según lo aprobado por Acta del Consejo Superior N° 1025/15.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y el artículo 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN OTORRINOLARINGOLOGÍA presentada por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 283 del 20 de mayo de 2015,

motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 283 del 20 de mayo de 2015 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador "Hospital Bernardino Rivadavia" perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN OTORRINOLARINGOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF2016-01022309-APN-DNGU#M) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 283 del 20 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador "Hospital Bernardino Rivadavia"
TÍTULO: ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA

Requisitos de Ingreso:

- a) Poseer título de Médico expedido por Universidad nacional o privada, o por Universidad extranjera convalidado o revalidado según corresponda.
 - Si el título fuere de la UCA, deberá presentar original y copia.
 - Si el título fuera de otra Universidad, el original y la copia deberán estar validados por las autoridades nacionales competentes. Además deberá presentar una copia del certificado analítico de calificaciones emitido y validado por la Universidad correspondiente.
- b) Cumplir con los requisitos para acceder al programa de residencia médica pública o privada que se encuentre debidamente acreditada en la Universidad para el desarrollo de la Carrera.
- c) Acompañar la solicitud de admisión con una fotocopia que acredite la identidad, el currículum vitae y la documentación que administrativamente corresponda.
- d) Concurrir a entrevistas personales de evaluación con el Director de la carrera, quien - teniendo en consideración los antecedentes académicos, profesionales, experiencia laboral y vocación para estudios superiores - determinará si las características del perfil del postulante responden a las condiciones requeridas para su admisión en la Carrera.
- e) Cumplir con la aprobación de un examen de aptitud como prerequisite para comenzar el ciclo de estudios de la carrera, en caso que el Director de la Carrera lo considere necesario.
- f) Dominio en la lectura de inglés técnico y francés científico-técnico, así como el dominio del idioma español en los casos de aspirantes extranjeros de Estados donde la lengua española no fuera la lengua oficial.
- g) Manejo informático de PCs para poder realizar trabajos en Word y Excel.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO						
1	Módulo I: Anatomía, Fisiología y Semiología de la Nariz y los	Trimestral	0	60	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Senos Paranasales					
2	Módulo II: Anatomía, Fisiología y Semiología de la Boca y Faringe	Trimestral	0	55	Presencial	
3	Módulo III: Anatomía, Fisiología y Semiología de Laringe e Hipofaringe	Trimestral	0	55	Presencial	
4	Módulo IV: Anatomía, Fisiología y Semiología de Oído Externo, Medio e Interno	Trimestral	0	60	Presencial	
5	Práctica Hospitalaria I	Anual	0	2208	Presencial	1 *

SEGUNDO AÑO

6	Módulo V: Patología Rino-Sinusal	Trimestral	0	88	Presencial	
7	Módulo VI: Patología de Boca y Faringe	Trimestral	0	88	Presencial	
8	Módulo VII: Patología de Laringe e Hipofaringe	Trimestral	0	80	Presencial	
9	Módulo VIII: Patología de Oído Externo y Medio	Bimestral	0	64	Presencial	
10	Módulo IX: Patología de Oído Interno. Vestibulología	Bimestral	0	48	Presencial	
11	Práctica Hospitalaria II	Anual	0	1974	Presencial	2 *

TERCER AÑO

12	Módulo X: Audiología	Trimestral	0	120	Presencial	
13	Módulo XI: Diagnóstico por Imágenes	Trimestral	0	110	Presencial	
14	Módulo XII: Enfoque Pediátrico de los Grandes Síndromes Otorrinolaringológicos	Trimestral	0	120	Presencial	
15	Módulo XIII: Aspectos de Medicina General en Otorrinolaringología	Trimestral	0	110	Presencial	
16	Seminario de Ética Médica	Mensual	0	32	Presencial	
17	Práctica Hospitalaria III	Anual	0	1834	Presencial	3 *

REQUISITO CURRICULAR

	Trabajo Final Integrador	---	0	-	---	
--	--------------------------	-----	---	---	-----	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 7106 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Consultorio Externo: 1242 horas totales.

Guardias: 552 horas totales

Cirugía: 414 horas totales

2 * Consultorio Externo: 782 horas totales.

Guardias: 312 horas totales

Cirugía: 340 horas totales

Rotación Externa (3 meses): 540 horas totales.

3 * Consultorio Externo: 680 horas totales.

Guardias: 288 horas totales

Cirugía: 374 horas totales

Rotación Externa de Pediatría (3 meses): 492 horas totales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expte.N° 25639/15.UCA-Esp.Otorrilaringología-H.Rivadavia-PLAN DE ESTUDIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.